

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 22 de Abril de 2014

A los Señores Accionistas de:**HOLDINGDINE S.A.**

He dado cumplimiento a las funciones de Comisario Principal de HOLDINGDINE S.A. desde la fecha de mi nombramiento el 01 de abril de 2014 mediante oficio CAE-ISSFA-074014. En cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles sobre la Compañía que:

REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

De la revisión efectuada a los estados financieros se observa la concordancia de estos con los libros de contabilidad de la Compañía, sin que se presenten diferencias significativas que debieran ser reveladas dado que se mantiene una conciliación de registros contables.

De la revisión efectuada a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y por las Sesiones de Directorio durante el año 2013 se observa que estas se han cumplido parcialmente por las razones que posteriormente se mencionarán.

De los libros de actas de la Junta de Accionista y del Directorio se observa que estas se han llevado y mantenido de conformidad con las disposiciones legales.

De la revisión efectuada a las normas legales y estatutarias no se observa situaciones que pongan en duda su cumplimiento.

De la revisión efectuada a las normas reglamentarias de la Compañía se observa el cumplimiento parcial por las razones que posteriormente se mencionaran.

De los estados financieros de la Compañía se observa que estos han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a excepción de la parte que posteriormente se mencionará.

De las obligaciones legales que la empresa tiene que cumplir se observa que no guarda discrepancias en lo establecido por entidades como: Ministerio de Relaciones Laborales, IESS, Municipio, Superintendencia de Compañía, de Bancos entre otras.

Cualquier incumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias que no han sido consideradas por estar fuera de las revisadas, así como los criterios de aplicación de las mismas, son de entera responsabilidad de la administración de la Compañía, y cuyas

interpretaciones o aplicaciones no necesariamente pueden ser compartidas por las autoridades competentes.

ANTECEDENTES:

Mediante Acta del 14 de noviembre de 2012 la Junta General de Accionistas HOLDINGDINE S.A., acogiendo las definiciones adoptadas por el Consejo Directivo del ISSFA, máxima instancia institucional de administración, propone la disolución anticipada de la Compañía considerando que esta ha perdido su rol como Centro Corporativo y tenedor de acciones por efecto de la cesión del 100% de su participación accionaria en el Grupo Empresarial a favor del ISSFA, sucedida mediante resolución de Junta General de HOLDINGDINE S.A. el 27 de julio de 2012.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de HOLDINGDINE S.A. del 04 de febrero de 2013 se resuelve: "Disolver y liquidar a la compañía, observando el procedimiento establecido en la Ley de Compañías y en el respectivo reglamento y designar liquidadores a los señores **Dr. M. Patricio Romero Almeida (Principal)** y Mayo. Edison Francisco Jácome Armas (Suplente), con las facultades previstas en la Ley y en el estatuto social."

El Registro Mercantil de Quito inscribe con fecha del 06 de junio de 2013 el nombramiento de liquidador principal de la compañía HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación al Dr. Milton Patricio Romero Almeida.

CONTROL INTERNO

De la revisión al control interno en cuanto a procedimientos y disposiciones se observan las siguientes particularidades:

- Mediante Acta de Junta General de Accionistas de HOLDINGDINE S.A. del 04 de febrero de 2013 se resuelve en su punto numeral 2 (dos): "Fijar como retribución del Liquidador Principal, bajo concepto de honorarios profesionales, la cantidad de cinco mil dólares (USD 5.100,00) mensuales; a pagarse a partir de su nombramiento en el Registro Mercantil y la suscripción, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, de la entrega – recepción (inventario de todos los bienes, libros y documentos) y el balance inicial de liquidación, previstas en los Artículos 387, numeral 2 y 392 de la Ley de Compañías."

Según se observa en rol de pagos de la compañía, la retribución mensuales efectuada al Liquidador Principal se ubica en la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y seis dólares (USD 5.666,67) mensuales, puesto que, dicho Liquidador envía mediante correo electrónico del 13 de junio de 2013 dirigido a la Sra. Johanna López el requerimiento de que los USD 5.100 establecidos por la Junta General de Accionistas como pago a su retribución por concepto de servicios profesionales se lo haga de forma neta, disponiendo que HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en

Liquidación asuma el 10% de retención a la renta correspondiente derivado del valor establecido.

Contablemente, un valor determinado como pago por servicios profesionales grava el 12% de IVA correspondiente, el cual es retenido en el 100%, y además grava el 10% de su valor por concepto de anticipo a la renta, el cual es descontado del valor determinado puesto que este valor representa un crédito tributario del contribuyente que deberá cotejar al final del periodo comercial que efectúe.

RECOMENDACIÓN:

Revisar Acta de Junta General de Accionistas de HOLDINGDINE S.A. del 04 de febrero de 2013 sobre la fijación de la retribución monetaria del Liquidador Principal para reafirmación en su interpretación.

- Mediante diversos oficios dirigidos a distintas instituciones financieras con fecha del 10 de junio de 2013 (HDINE-ENLIQ-2013-005, HDINE-ENLIQ-2013-006, HDINE-ENLIQ-2013-007, HDINE-ENLIQ-2013-008, HDINE-ENLIQ-2013-009, HDINE-ENLIQ-2013-0010) el Liquidador Principal de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación solicita a dichos bancos se proceda a excluir del giro y manejo de cuenta de la compañía las firmas autorizadas de los Sres.: Edison Jácome (C.I. 170897422-3), Edison Gómez (C.I. 170952935-6, y Miriam Cárdenas (C.I. 171556183-1), y se proceda a incluir únicamente la firma del Sr. Milton Patricio Romero Almeida (Liquidador Principal).

Según explicación del Liquidador Principal de la HONDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación, los pagos que la compañía debe realizar son requeridos por el centro de gestión que los solicita, para lo cual el contador de la compañía solicitaba a gerencia financiera, custodio de la chequera de la institución, los cheques necesarios para la elaboración del pago. Esta autorización de pago debía llevar las firmas del contador, del gerente financiero y finalmente la firma del liquidador principal.

Actualmente, ante la salida a principios del mes de abril de 2014 del gerente financiero de la compañía, la autorización de pago ya no lleva su firma, y el custodio de la chequera de la institución es el Liquidador Principal de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación, quien a su vez es la única firma reconocida de la compañía en las instituciones financieras.

El Artículo 387 de la Ley de Compañías sobre las funciones del Liquidador establece en su numeral 5: "solicitar al Superintendente de Compañías que recabe del Superintendente de Bancos la disposición de que los bancos y entidades financieras sujetas a su control no hagan operaciones o contrato alguno, ni los primeros paguen cheques girados contra cuentas de la compañía en liquidación, si no llevan la firma del liquidador, que para el efecto será registrada en dichas instituciones." Este artículo establece la inclusión de la firma del liquidador en las instituciones financieras en las

cuales mantiene cuentas la compañía, pero no precisa que será la única firma reconocida ante estas instituciones financieras.

Se solicitó al Liquidador Principal manual de procedimientos de la compañía en lo referente a los pagos pero mediante oficio HDINE-ENLIQ-2014-526 del 17 de abril de 2014 se informó que este manual se encontraba en proceso de digitalización por lo que su visualización estaría disponible a partir de los primeros días de mayo directamente en el ISSFA.

Las Normas de Control Interno (NCI) emitidas por la Contraloría General del Estado del Ecuador para manejo de fondos y entidades públicas establecen dentro de las Actividades de Control (código 400), sobre las que se menciona que "La máxima autoridad de la entidad y las servidoras y servidores responsables del control interno de acuerdo a sus competencias establecerán políticas y procedimientos para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos institucionales proteger y conservar los activos y establecer los accesos a los sistemas de información", y sobre sus aspectos Generales (401); la separación de funciones y rotación de labores como aspectos principal y general de estas actividades de control.

RECOMENDACIÓN:

La separación de funciones es una actividad de control general (código 401) incluida en las Normas de Control Interno (NCI) emitidas por la Contraloría General del Estado del Ecuador para el manejo de entidades públicas. El accionista único de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación es el ISSFA, entidad pública bajo la supervisión de la CGE, y por tanto, con pleno derecho de vigilar los activos de esta compañía en liquidación. Se recomienda a la Junta General de Accionistas de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación, como máxima autoridad nominadora de la entidad, establecer la política y el procedimiento de la separación de funciones con respecto al proceso de pago de la entidad en liquidación.

EVALUACION A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y ECONOMICA

Antecedente: Mediante oficio HDINE-ENLIQ-2014-517 del 11 de abril de 2014 el Sr. Liquidador Principal de la compañía HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación envía al Sr. Comisario Principal el informe de Auditoría de dicha empresa efectuado por la firma Russell Bedford Ecuador S.A.

Del análisis a la **gestión administrativa y operativa** se observa lo siguiente:

- Tal como establece el Artículo 392 de la Ley de Compañías se firma con fecha del 11 de junio de 2013 el Acta entrega recepción de activos fijos HOLDINGDINE S.A. en liquidación entre el Liquidador Principal, Dr. Patricio Romero, Presidente Ejecutivo de HOLDINGDINE S.A. saliente, y el Ing. Marcelo Maya Montalvo.

RECOMENDACIÓN:

El traspaso de los bienes muebles e inventario proveniente de HOLDINGDINE Corporación Industrial y Comercial en Liquidación deberá realizarse en funciones del acta de entrega recepción efectuada, y los posteriores justificativos que existan, en constatación del encargado de los activos fijos de la institución.

- Existe un juicio que se ventila en el Tribunal Contencioso Administrativo de Quito seguido por ex funcionarios de la Dirección de Industrias del Ejército (DINE) en contra del Ministerio de Defensa, Comandancia del Ejército, ISSFA, HOLDINGDINE S.A. Personal que trabajaba en HOLDINGDINE S.A. y la DINE. Son trabajadores que al ser despedidos de HOLDINGDINE S.A. provenían de la DINE y reclaman mayor indemnización. El Tcnl. Marcelo Freire, apoderado especial de DINE, ha venido realizando las gestiones extrajudiciales para la finalización de esta demanda, pues es un tema de competencia de DINE. Dicho apoderado aclaro que existe acuerdo entre las partes pero la vía legal para establecerlo no podrá ser la Procuraduría General del Estado como en un principio solicito, debiendo traspasar el tramite a la Comandancia del Ejército pues DINE se encuentra en terminación de personería jurídica.

RECOMENDACIÓN:

Comunicar a Dirección Jurídica del ISSFA el estado del juicio seguido por estos ex funcionarios de DINE a, entre otras instituciones, HOLDINGDINE S.A., para el seguimiento a la terminación de este juicio que, ante los últimos acontecimientos, aparentemente deberá seguir la Comandancia del Ejército, pues DINE se encuentra próximo a extinguir su personería jurídica.

- Existe terreno cuya existencia debería contabilizarse en HOLDINGDINE S.A. (denominado Piedra Grande), tramite de aclaración con la empresa DINMOP en liquidación, quien aparentemente habría vendido esta última empresa este terreno.

RECOMENDACIÓN:

Determinar urgentemente forma de compensación con DINMOP en liquidación para contabilización de terreno dentro de activos fijos

- La valoración de los activos de la compañía se mantienen contabilizadas en función de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) pues que como la empresa se encuentra en liquidación es criterio de la administración no proceder con el reajuste de valoración de activos que tendría la aplicación de las NIIF.

RECOMENDACIÓN:

Establecer por parte de la Junta General de Accionistas y el Liquidador de la compañía la forma con la que esta revalorización afectara los activos transferidos, o en su defecto prever con el Departamento de Contabilidad del ISSFA el análisis correspondiente y procedimientos antes de su traspaso.

- Dentro del Cronograma del Proceso Liquidatorio presentado por el Liquidador Principal se observa que está previsto actualmente la definición por parte de la Junta General de Accionistas el proceso de transferencia de los activos, en donde se enmarca que si se tratase de inmuebles se requerirá de un tiempo prudencial para el mismo. El Liquidador Principal ha manifestado que esperarían terminar todo el proceso de cierre máximo a finales del mes de mayo de 2014, por cuanto se encuentran en últimos procedimientos reglamentarios e instituciones planificados.

RECOMENDACIÓN:

Debido a que la Comisión de Inversiones del ISSFA acaba recientemente de aprobar la constitución de un fideicomiso para la administración de bienes inmuebles pertenecientes al Instituto, y debido a que en la mayoría de los inmuebles ya se puede proceder con el traspaso, se recomienda iniciar el proceso de transferencia de estos bienes inmuebles a fin de adherirlos al fideicomiso en creación.

Así mismo, se recomienda comenzar a realizar los procesos de notificación diversos que el cierre de la compañía requiere un vez que los pasivos están prácticamente cubiertos quedando tan solo aquellos que son del giro propio del proceso de cierre.

Los asuntos pendientes como procesos judiciales en curso u otros, no deberían impedir iniciar el traspaso pues lo necesario será el comunicar el estado de situación al departamento jurídico del ISSFA a fin de que este continúe con este proceso.

Del análisis a la **gestión económica** se puede observar los siguientes **índices de gestión de la Compañía:**

		2013	2012	2011
Liquidez				
Razon Corriente	veces	22.0	6.0	6.9
Apalancamiento				
Endeudamiento		8%	15%	3%
Multiplicador de Capital	veces	1.1	1.2	1.0
Actividad				
Rotacion de Activo Total	veces	0.03	0.4	0.1
Capital de Trabajo	USD \$	34,460,575	\$ 32,019,952	\$ 37,542,260
Rentabilidad				
Margen Neto		-297.8%	-572.7%	73.4%
Rentabilidad sobre Activos		-8.0%	-237.4%	8.8%
Rentabilidad sobre Patrimonio		-8.7%	-279.8%	9.1%
Estructura de Capital				
Activos Corrientes		63%	57%	17.71%
Activos no Corrientes		37%	43%	82.29%
Patrimonio		92%	85%	97%

Como es una empresa en liquidación la rotación del activo total se encuentra disminuido en gran parte haciendo necesario que se produzca lo antes posible el traspaso de los activos al ISSFA para que esta entidad le destine utilidad de realización productiva, a más del generado por concepto de interés en HOLDINGDINE S.A. en liquidación.

El nivel de endeudamiento a finales del 2013 se ubica en el 8%, lo que representa la disminución hacia la liquidación total de la empresa por el pago de sus pasivos. Actualmente con corte al 31 de marzo de 2014, y siempre y cuando **la administración defina la existencia o no de un pasivo no corriente de USD 3.178.693 por concepto de futuras capitalizaciones que aparentemente ya fueron traspasadas al ISSFA anteriormente**, con lo cual esta pasivo no debería existir mas, el balance general de la compañía supondría un **nivel de endeudamiento del 0,25%**, índice que establece la casi totalidad de la liquidación de los pasivos con lo cual se podría estar efectuando el traspaso de la compañía y sus activos al ISSFA.

Activos	\$ 56,409,649.00
Pasivos	\$ 142,228
Pasivos Corrientes	\$ 141,510
Pasivos no Corrientes	\$ 718

ESTADOS FINANCIEROS

He revisado el balance general, estado de resultados y estado de cambio en el patrimonio al 31 de diciembre del 2013 de la compañía HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación de acuerdo a las normas contables dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. La totalidad de la información que se proporciona en estos estados financieros constituye declaración expresa de la administración de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación. Estos estados han sido auditados para el periodo 2013 por la firma auditora Russell Bedford Ecuador S.A., quienes expresan que "En nuestra opinión, debido a los posibles efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno y que no pudieron haber sido determinados como necesarios, debido a las desviaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) mencionados en el párrafo uno, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de HOLDINGDINE S.A. Corporación Industrial y Comercial en Liquidación al 31 de diciembre de 2013, el resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internaciones de Información Financiera (NIIF)."

Un resumen comparativo de la información proporcionada sobre estos estados financieros se presenta a continuación:

	2013	2012	2011
ESTADO DE RESULTADOS			
Ingresos Ordinarios	\$ 493,339	\$ 27,268,325	\$ 28,316,189
Ingresos	\$ 1,544,423	\$ 28,100,578	\$ 29,825,697
Egresos Ordinarios	\$ 2,160,618	\$ 4,452,037	\$ 4,367,632
Egresos	\$ 6,143,682	\$ 186,542,707	\$ 4,367,632
Utilidad Ejercicio	\$ (4,599,259)	\$ (158,442,129)	\$ 25,458,065
Utilidad Neta	\$ (4,599,259)	\$ (160,995,809)	\$ 21,895,850
BALANCE GENERAL			
Activos Corrientes	\$ 36,103,438	\$ 38,470,632	\$ 43,885,782
Activos no Corrientes/Fijos	\$ 21,321,067	\$ 29,331,065	\$ 208,934,306
Activos	\$ 57,424,505	\$ 67,801,727	\$ 247,820,088
Pasivos Corrientes	\$ 1,642,863	\$ 6,450,690	\$ 6,343,522
Pasivos no Corrientes	\$ 3,179,411	\$ 3,828,694	\$ 133,454
Pasivos	\$ 4,822,274	\$ 10,279,374	\$ 6,476,976
Patrimonio	\$ 52,602,234	\$ 57,522,353	\$ 241,343,112

Opinión

Se ha efectuado una revisión a los estados financieros de los aspectos más importantes sin que refleje alguna modificación importante que deba hacerse a los mismos a más de los señalados por la firma auditora y mi persona, ya que sus rubros más importantes se presentan según las normas contables de control aplicadas para su efecto.



Ing. Carlos A. Calderón Cabrera
COMISARIO PRINCIPAL